

Señor
JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL
VILLAGOMEZ

RF: Contestación demanda Verbal de Pertenencia de Municipio de Villagómez
V/s. GUILLERMO EDILSON BABATIVA y otros N°. 00023 – 2023.

ANA BELÉN DUARTE HERNÁNDEZ, mayor de edad con domicilio laboral en la Carrera 2ª. N°. 4-05 de Villagómez, (Cund.), y correo electrónico anaduarte_202@hotmail.com, abogada en ejercicio con T.P. 65.531 del C.S.J. e identificada con la C.C. N°. 20.312.382 de Bogotá, obrando en representación del señor la señora GUILLERMO EDILSON BABATIVA HERRERA de acuerdo con poder que obra en el expediente, estando dentro del término legal me permito dar contestación a la demanda instaurada por el señor MISAEEL DUARTE SÁNCHEZ alcalde de Villagómez, a través de apoderada, respecto de parte del inmueble denominado "San Rafael" de la Vereda La Argentina de este Municipio, distinguido con la M.I. 170-10208 de la Oficina de Registro de Pacho, en contra del señor GUILLERMO EDILSON BABATIVA HERRERA, DAGOBERTO BABATIVA HERRERA, LEONOR STELLA BABATIVA HERRERA, YULY LILIANA BABATIVA HERRERA y ADRIANA MABEL BABATIVA HERRERA y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, con el presente escrito procedo a contestar la demanda y los hechos, en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS Y FUNDAMENTOS DE OPOSICION

Al despacho con todo comedimiento desde ya manifiesto que me opongo a las pretensiones y a los hechos de la demanda y a las pruebas aportadas.

Al hecho PRIMERO no es cierto que la Alcaldía Municipal de Villagómez haya ejercido en forma ininterrumpida, quieta, pacífica, pública y de buena fe desde hace más de 40 años de manera acumulada y directa la posesión sobre el lote de terreno denominado "San Rafael" ubicado en la Vereda La Argentina de este Municipio, distinguido con M.I. 170-10208 en el que aparecen como titulares los señores GUILLERMO EDILSON BABATIVA HERRERA, DAGOBERTO BABATIVA HERRERA, LEONOR STELLA BABATIVA HERRERA, YULY LILIANA BABATIVA HERRERA y ADRIANA MABEL BABATIVA HERRERA según el certificado de libertad aportado con la demanda en el que aparece una persona más quien es SANDRA EMERITH BABATIVA GÓMEZ, y no es cierto porque el Municipio no ha ostentado posesión alguna desde hace 40 años porque según información del demandado a quien represento, desde muchos años atrás lo que existía era un tanque artesanal hecho por su familia para bebedero de sus animales y ocasionalmente para proveer el agua a algunos vecinos y posteriormente durante

el gobierno departamental a cargo del doctor MANUEL GUILLERMO INFANTE BRAIMAN quien adelantó el programa de acueductos municipales y a falta de un predio adecuado de propiedad del Municipio disponible, la familia Babativa Herrera en un plausible acto de solidaridad y altruismo para beneficio de la comunidad y tras acuerdo con el alcalde de la época para no perder semejante beneficio, permitió que en un pequeño lote que hace parte del de mayor extensión de su propiedad y con excelente ubicación para el fin que se requería, la gobernación de Cundinamarca y su gerente del Fondo de Acueductos y Alcantarillados instalaran allí la planta de tratamiento de agua potable para el pueblo, mientras se hacía en lote propio, hecho del cual da fe la placa colocada allí por el doctor Infante Braiman gobernador durante el período 1987 – 1988 y la vetustez de lo que otrora fue la planta de tratamiento de agua y el estado en ruinas sin cercas ni mantenimiento de ninguna naturaleza que se aprecia en las fotografías aportadas por la demandante lo cual se corroborará en la diligencia de inspección judicial.

De este proceso mi poderdante y sus hermanos se enteraron por el edicto emplazatorio publicado por el juzgado. La parte demandante en un acto de mala fe y deslealtad procesal además de manifestar bajo la gravedad del juramento que desconoce las direcciones de los demandados, hecho advertido por el operador judicial y puesto de presente en el ordinal Segundo del auto admisorio de la demanda, debió ordenar el emplazamiento de todos los demandados incurriendo la demandante en falsedad pues el demandado GUILLERMO EDILSON BABATIVA HERRERA nacido y criado y docente siempre de este Municipio, hoy pensionado, desde hace muchos años vive y tiene su establecimiento de comercio a escasos 50 metros de las instalaciones de la alcaldía municipal y algunos de los demás demandados con su vivienda y establecimiento comercial a escasos 100 metros de distancia, situación conocida por todos los habitantes tanto del casco urbano como del sector rural.

Adicionalmente la parte demandante trata de engañar al aportar una constancia de que el predio "San Rafael" se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuesto predial obviando indicar quién lo paga año tras año a sabiendas que no son otros que los copropietarios Babativa Herrera como lo demuestro con los recibos de los 3 últimos años.

Al hecho SEGUNDO no es cierto por lo dicho anteriormente y además que el plano topográfico aportado no guarda ninguna coincidencia ni en sus medidas ni con el número de matrícula inmobiliaria ya que el que se agrega a la demanda corresponde a un predio con M.I. 170-35783.

Al hecho TERCERO no es cierto dado que la planta de tratamiento instalada por la Gobernación de Cundinamarca para el Municipio data del 1987-1988 del que la demandante alega posesión de más de 40 años y como si fuera poco, acumulada es decir que añade su posesión a otra anterior sin indicar quién o cómo su antecesor le entregó la posesión, como también es falso que mantenga las cercas que dividen el predio y la edificación existente que construyó la Gobernación de Cundinamarca.

Al hecho CUARTO es cierto puesto que ni siquiera el Municipio durante tantos años había intentado alegar posesión lo que es de conocimiento de toda la comunidad a excepción de los que han llegado últimamente que desconocen los hechos tocantes al acueducto razón por la que tampoco ningún particular ha entrado en controversia por esta razón.

Al hecho QUINTO es cierto puesto que jamás se había intentado vulnerar los derechos de los propietarios hoy demandados principalmente porque los anteriores alcaldes siempre supieron que el antiguo acueducto operó en predios de la familia Babativa Herrera.

Al hecho SEXTO es cierto pues el folio de matrícula inmobiliaria 170-10208 fue abierto desde el año 1984.

Al hecho SEPTIMO me atengo a las pruebas obrantes en el proceso.

Al hecho OCTAVO es parcialmente cierto en cuanto a la ubicación del predio pero no es cierto que allí se encuentre la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Villagómez como se podrá constatar en la inspección judicial.

Al hecho NOVENO me atengo a lo que resulte probado ya que habla de todo el predio por lo tanto no hay claridad en cuanto a los colindantes.

Al hecho DECIMO me atengo a la documentación obrante en el proceso.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Con el debido respeto solicito al señor juez sean negadas todas y cada una de las pretensiones de la demanda por inexistencia de los requisitos legales para invocar la prescripción adquisitiva de dominio y como consecuencia se condene a la parte demandante a hacer la entrega formal del predio que actualmente ocupa con elementos obsoletos y en total abandono, devolución que debe ser libre de personas, animales y cosas, lote que hace parte del de mayor extensión con M.I. 170- 10208, abandonado desde que el Municipio adquirió un lote aledaño donde construyó la Planta de Tratamiento de Agua Potable actual.

Además de las razones indicadas en la contestación a cada uno de los hechos de la demanda me permito exponer a favor de mi representado la excepción de mérito que expongo así:

FALTA DE LEGITIMACIÓN POR ACTIVA, POR INEXISTENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA INVOCAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Sustento esta excepción bajo la siguiente premisa:

Afirma mi mandante que a través de los años todos los alcaldes incluido su propio hermano VICTOR ANTONIO BABATIVA HERRERA (q.e.p.d.) quien representó al Municipio en dos oportunidades; ANA LUCRECIA ROJAS DUARTE, CARLOS

HERALDO BRAVO ROJAS igualmente en dos periodos , HECTOR HERNANDO BABATIVA HERRERA, PABLO YESID FAJARDO BENITEZ, últimamente VICTOR HUGO CONTRERAS GARZÓN, entre otros, oriundos de este Municipio y por tal sabedores de la situación legal del predio donde funcionó la Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Municipio, siempre respetaron el convenio o "trato " hecho entre los propietarios de la finca San Rafael con el Departamento de Cundinamarca y el entonces gerente del Fondo de Acueductos y Alcantarillados , razón por la que nunca en tantos años de ocupación consentida pero sin ánimo de señor y dueño por parte de las administraciones municipales anteriores, intentaron desconocer que la planta de acueducto siempre estuvo en predio ajeno.

En años anteriores, vale decir hace 13 años la Veeduría Ciudadana de entonces quiso saber sobre la situación legal de todos los predios del Municipio de Villagómez fue entonces cuando la administración de entonces con oficio fechado 28 de octubre de 2010, expidió una constancia que me permito adjuntar, en la que indica en forma pormenorizada la lista de los bienes raíces del Municipio indicando el número de escritura pública y la ubicación de aquellos sobre los cuales ha venido ejerciendo posesión que para esa época eran:

- Puesto de Salud
- Bañadera Vereda La Argentina
- Matadero Público
- Escuela de Campamento

Posteriormente en noviembre de 2019 el asesor jurídico de la administración municipal, por orden judicial mediante oficio DSP-140-2019 de 19 de noviembre de 2019, dio respuesta a otra petición relacionada con el trámite dado a la legalización de predios del Municipio en cuya respuesta hace un completo informe sobre los trámites pendientes, trámites finalizados y trámites en proceso respecto de todos los inmuebles, tanto propios como en posesión indicando con lujo de detalles lo que llamó documentados y no legalizados indicando claramente sus respectivas matrículas inmobiliarias y cédulas catastrales especificando los que están en posesión en el documento de no legalizados, documentos oficiales en que revisados cuidadosamente, **no se encuentra** el inmueble denominado San Rafael ni parte de él distinguido con M.I. 170 – 10208 y cédula catastral 00-00-00-00-0004-0068-0-00-00-0000 que en la lista de predios de propiedad del Municipio ni en posesión como sí aparecen incluso, las calles, las vías rurales y otros, no se encuentra, repito, la posesión del Municipio sobre el predio donde funcionó el llamado acueducto municipal desde hace varias décadas.

Por lo anterior no se dan los presupuestos para la prosperidad de esta acción pues no se cumple con los requisitos y exigencias de la institución jurídica de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por cuanto el usucapiente debe haber ingresado al inmueble como poseedor de manera pacífica, sin reconocer dueño alguno lo que no se da en este caso pues quien ocupó la pequeña porción de terreno respecto del de mayor extensión fue la Gobernación de Cundinamarca reconociendo dueño y así quedó plasmado en la placa de mármol que aún existe; el reconocimiento de todos los alcaldes sobre la situación de hecho que existe sobre la ocupación por demás consentida por parte de su propietario del predio

en cuestión, y además téngase en cuenta que el plano que aportó la demandante para identificar e individualizar el inmueble corresponde otra matrícula inmobiliaria diferente a la del predio "San Rafael".

Con las pruebas documentales aportadas lo que sí tiene vocación de prosperidad es esta excepción y así debe ser declarada como en justicia y derecho corresponde.

PRUEBAS:

Para demostrar la excepción propuesta y mis argumentos expuestos al momento de contestar la demanda, solicito al señor juez se sirva decretar la práctica de las siguientes pruebas y otorgarle el valor legal que le corresponda a las documentales, así

1. Interrogatorio de parte :

Con fundamento en los artículos 198 y 199 del C.G.P. sírvase señor juez decretar y señalar fecha y hora para interrogar al demandante MISAEL DUARTE SÁNCHEZ identificado con la C.C. N°. 3.121.517 quien obra en nombre del Municipio de Villagómez, para que previas las formalidades legales, personalmente y bajo juramento responda el interrogatorio que personalmente le formularé dentro de la audiencia respectiva y en sobre cerrado que presentaré antes de la fecha señalada por su despacho para tal fin.

Esta prueba es pertinente, conducente y de gran utilidad para verificar y establecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos de la demanda especialmente de la manera como inició la posesión, cuáles han sido los actos de señor y dueño, las mejoras instaladas, si desconocía el acuerdo entre los propietarios y la Gobernación de Cundinamarca, para el esclarecimiento de los mismos.

2. Documentales :

- Original de petición elevada por la veeduría ciudadana al señor alcalde Victor Antonio Babativa de entonces en relación con los inmueble de propiedad del Municipio de Villagómez, propios y en posesión. (1 folio) ✓
- Original de la respuesta de la alcaldía de fecha 28 de octubre de 2010 a la petición anterior en la que señala los inmuebles en posesión y de los que ostenta título de propiedad el Municipio. (2 folios). ✓
- Original de la respuesta dada a la veeduría ciudadana ordenada por el juzgado local fechada 19 de noviembre de 2019, sobre la situación jurídica de los predios del Municipio de los que es titular y de los que ostenta posesión (5 folios.) ✓
- Edicto emplazatorio respecto de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en el cual el Municipio de Villagómez posee derechos. (1 folio) ✓

226

- Recibos de pago del impuesto predial correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 paga/ que la familia Babativa Herrera ha efectuado desde siempre (3 folios).
- Solicito, de ser procedente, oficiar a la alcaldía municipal a fin de que si es posible, se localice en el archivo de los años 1986 a 1987 documento alguno que de cuenta del convenio o acuerdo entre los propietarios del predio San Rafael y la Gobernación de Cundinamarca o la alcaldía municipal de entonces, relacionado con la instalación de la planta de tratamiento de agua potable para Villagómez.

ANEXOS:

Las enunciadas en el capítulo de pruebas documentales en 12 folios ✓

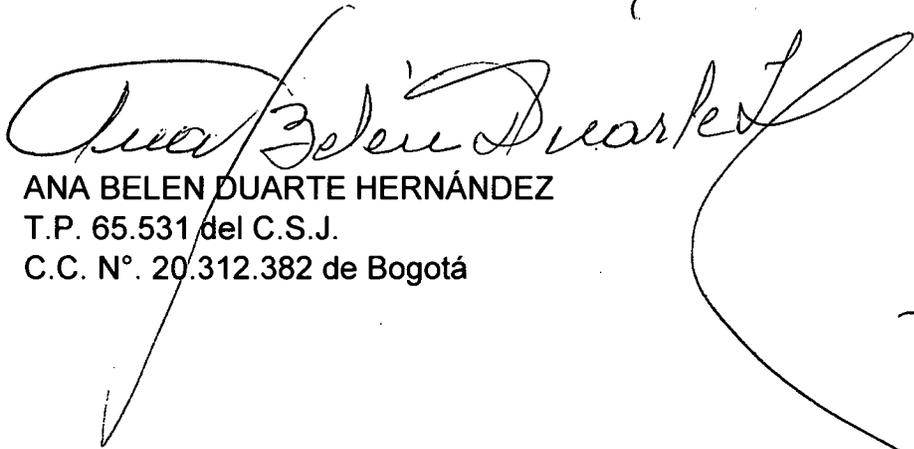
NOTIFICACIONES:

Al demandante MISAEL DUARTE SÁNCHEZ en representación del Municipio de Villagómez, Calle 5ª. N°. 3 – 41 Piso 2 correo electrónico alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co

La apoderada del demandante KAREN IVONNE QUIROGA MOSCOSO al correo electrónico ivonnequiroga0@gmail.com =

La suscrita las recibirá en la Cra. 2a. N° 4 – 05 Villagómez Celular: 312 3000 327 correo electrónico anaduarte_202@hotmail.com - guillerbb@gmail.com

Del señor Juez, Atentamente,



ANA BELEN DUARTE HERNÁNDEZ
 T.P. 65.531 del C.S.J.
 C.C. N°. 20.312.382 de Bogotá

Recibido
 27 JUL 2023
 Folios (18)
 Hora: 2:24 pm
 J.F

227

Señor
VICTOR ANTONIO BABATIVA
Alcalde Municipal
VILLAGÓMEZ

Ref: Derecho de Petición Inmuebles de propiedad del Municipio de Villagómez

Señor Alcalde:

Se viene comentando que particulares y servidores públicos han venido explotando ilegalmente bienes raíces de propiedad del Municipio lo cual constituiría eventualmente delito contra la administración pública.

A fin de ejercer la vigilancia y control sobre dichos bienes, función que nos corresponde de conformidad con la Constitución y la ley, comedidamente le solicitamos se sirva expedir una relación pormenorizada indicando el número de escritura pública, de los bienes raíces del Municipio o la ubicación de aquellos sobre los cuales ha venido ejerciendo posesión.

Atentamente,

Ana Belén Duarte Hernández
ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ
C.C. 20.312.382 de Bogotá
Veeduría Ciudadana
Cra. 2ª 4-05 Villagómez

Willyesly AH

15240026

ALCALDIA MUNICIPAL	
DE VILLA GOMEZ	
OFICINA DE CORRESPONDENCIA	
FECHA:	1-10-2010
Nº. RADICACION:	1030
FIRMA QUIEN RECIBE:	<i>[Signature]</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL



228

Villagómez, Octubre 28 de 2010

Doctora:

ANA BELEN DUARTE
E. S. M.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente me permito relacionarle los predios que son propiedad del Municipio, junto con la información que se tiene de dichos predios. De igual manera me permito manifestarle que hay unos predios que aún no cuentan con escritura pública a saber:

- Puesto de Salud
- Bañadera Vereda La Argentina
- El Matadero Público
- La escuela de Campamento

Anexo: Un Folio con la relación de los predios

Cordialmente,

VICTOR ANTONIO BABATIVA HERRERA
Alcalde Municipal

622

ORDEN	ESCRITURA PUBLICA No.	VENDEDOR	COMPRADOR	PREDIO	No. MATRICULA INV.
1	283 DE 18-06-1938	MARIO JOSE FERNANDEZ	MUNICIPIO DE PACHO	ESCUELA SANTO DOMINGO S	X
2	937 DE 11-10-1951	MIGUEL DIAZ JIMENEZ	JOSE JHE. HERNANDEZ	PREDIOS CERROAZUL	X
3	668 DE 20-08-1966	ABELARDO GONZALEZ G.	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ESCUELA FRANCISCO J DE CA	X
4	399 DE 08-06-1967	ELIECER YEPES LARA	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ESCUELA LA LAGUNA CORINT	X
5	54 91 DE 29-10-1968	FIDEL BERNAL	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ESCUELA POTOSI	X
6	986 DE 27-12-1073	RAFAEL DUEÑAS RAMIREZ	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	PLAZA DE FERIAS	X
7	918 DE24-08-1977	PEDRO JULIO DUARTE P.	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	CASA MUNICIPAL NUEVA	X
8	422 DE 02-07-1968	ELIECER BOLAÑOS AVILA	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ESCUELA EL RETIRO	X
8	0403 DE 19-06-1984	ALCIBIADES MORENO M.	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ANCIANATO	X
9	1601 DE 10-12-1988	MIGUEL MORENO PERILLA	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	LOTE TELECOM	1700002083
10	1224 DE08-11-1991	RAFAEL BOLAÑOS	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ESCUELA POTOSI	1700013932
12	1471 DE 31-12-1992	MARIA DEL ROSARIO ROME	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ESCUELA NUEVA CERROPAZU	X
13	0542 DE 15-06-1993	PASTOR VEGA	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ESCUELA EL CAIPAL	1700021387
14	1238 DE 23-12-1994	JOSE ANTONIO ALDANA	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	CASA DE LA CULTURA	1700012928
15	1274 DE27-12-1995	RAUL AHUMADA	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ESCUELA LA MARIA	1700006745
16	0569 DE 24-06-2000	GERARDO ALMONACID	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	VARIANTE LA ARGENTINA	1700025429
17	0580 DE 28-06-2000	MISAEI GOMEZ BUSTOS	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	VARIANTE POTOSI	1700013607
18	0584 DE 29-06-2000	RODRIGO GERMAN PRIETO	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	VARIANTE LOS TOROS	1700026269
19	0587 DE 29-06-2000	CARMEN ELISA MAHECHA	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	VARIANTE POTOSI	1700006345
20	0583 DE 29-06-2000	ANA SOFIA CRUZ	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	VARIANTE POTOSI	1700013933
21	0601 DE 05-07-2000	MANUEL DE J MONTAÑO	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	VARIANTE POTOSI	1700021244
22	0631 DE 11-07-2000	EUSEBIO RAMIREZ	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	VARIANTE POTOSI	1700008245
23	0777 DE 18-08-2000	MANUEL SEGURA MARTINE	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	VARIANTE POTOSI	1700027101
24	0911 DE 30-09-2000	LUIS ALFONSO BUITRAGO B	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	ESCUELA BUENAVISTA	1700010019
25	0238 DE 05-04-2000	J.A.C. VEREDA LA UNION	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	SALON COMUNAL LA UNION	1700022217
26	0563 DE 05-08-2003	JOSE JOAQUIN SARMIENTO	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	GRANJA EXP.	1700013539
27	1462 DE 09-12-2004	LUIS MIGUEL DIAZ	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	CAMPO DE FUTBOL	1700030595
28	0660 DE 09-15-2006	GERARDO ALMONACID	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	REFORESTACION	1700031990
29	0935 DE 09-12-2006	VICTOR MANUEL UASQUEN	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	SALON COMUNAL VEREGUIT	1700032096
30	0713 DE 07-09-2007	MARLENY TORRES P	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	REFORESTACION	1700032473
31	040 DE 16-06-2009	NESTOR JESUS BELTRAN	MUNICIPIO VILLAGOMEZ	REFORESTACION	17033674
32	041 DE 16-06-2009	GLORIA YANETH MARIN	MUNICIPIO V	REFORESTACION	1708907

CAIPAL



230

Villagómez 19 noviembre de 2019.

DSP-140-2019

Doctora:
ANA BELEM DUARTE HERNANDEZ.
E. S. D.

AL CALDÍA MUNICIPAL DE VILLA GÓMEZ	
CORRESPONDENCIA	
FECHA:	26 NOV 2019
N.º DE RADICACIÓN:	7733
FIRMA:	FOM

Asunto: Acción de Tutela N° 118-2019.

JOSÉ LEONIDAS NIETO POLO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado como aparece de mi correspondiente firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 160336 del C.S.J, en mi calidad de Asesor Jurídico del Municipio de Villagómez, dando cumplimiento a lo establecido en fallo de acción de tutela de la referencia, providencia de fecha 15 de noviembre de 2019, la cual fue notificado al Despacho de la alcaldía de Villagómez, a fecha 15 de noviembre de los corrientes a las 16:57 horas. Por medio del presente y dentro de los términos otorgados por su honorable Despacho, damos respuesta al radicado interno 1525 de fecha 15 de agosto:

En la rendición de cuentas de la que usted hace referencia manifesté que se estaba haciendo una investigación de los predios de los cuales el Municipio de Villagómez era propietario, y que el Alcalde Víctor Hugo Contreras (Q.E.P.D), se encontraba muy preocupado debido a que el archivo mostraba en forma deficiente el registro de los mismo, que habíamos localizado 62 predios, de los cuales una grande parte estaban sin sanear, tarea que me encomendó y para la cual nunca hubo presupuesto, tal como lo manifestamos en su momento al Juzgado Promiscuo de Villagómez, cuando respondimos la acción de tutela N° 00031-2019 y de lo cual aportamos prueba, de certificación expedida por la Secretaria de Hacienda, así que lo que hemos podido sanear, ha sido un trabajo efectuado con las uñas, valga la expresión popular, le informo a continuación el trabajo de saneamiento aun pendiente y el que se logró hacer:

TRAMITES PENDIENTES:

Ficha.- 00 00-00-0011-0028-000.- Municipio Villagómez. - Escuela Retiro Escritura 422 única de pacho 2/07/1968 tomo i pag 34.- Requiere solicitar reproducción sellos y saneamiento.

Ficha.- 00 00-00-0001-0030-000.- Municipio Villagómez. - lote.- Requiere verificar en campo y saneamiento.

Ficha.- 00 00-00-0002-0106.- Municipio Villagómez.- lote Villa Jesús.- Requiere verificar campo y solicitar ficha predial.

Ficha.- 00 00-00-0004-0069-000.- Municipio de Villagómez.- Escuela La Argentina, Requiere saneamiento

Por la continuidad del desarrollo y prosperidad de nuestra Bella Villa!

Alcaldía Municipal – Palacio Municipal Villagómez (Cund), Calle 5 No. 3-41 Teléfono: 3102657305
correo electrónico: alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co

231

- Ficha.- 00 00-00-0004-0105-000 Municipio Villagómez.- Banadera.- Requiere verificar campo y saneamiento
- Ficha.- 00-00-00-0004-0177-000 Municipio Villagómez.- Matadero.-Requiere.- saneamiento.
- Ficha.- 00 00-00-0006-0039-000.- Municipio Villagómez.- Escuela antigua Buenavista.- Requiere saneamiento.
- Ficha.- 00-00-0008-0034-000.- Municipio Villagómez.- Escuela Mencipa.- solicitar ficha predial.- Requiere saneamiento.
- Ficha.- 00 00-00-0009-0004-000.- Municipio Villagómez.- Escuela La María verificar campo saneamiento
- Ficha.- 01-00-0009-0002-000.- Municipio Villagómez.- Predio Urbano, Parque Municipal.- Requiere Saneamiento.
- Ficha.- 01 01-00-0012-0002-000.- Municipio Villagómez.- Escritura 918 única de pacho 24/08/197.- Alcaldía Municipal, Requiere saneamiento
- Ficha.- 01. 01-00-0023-0001-000.- Municipio Villagómez.- Plaza-Principal .- Requiere saneamiento.
- Ficha.- 01 01-00-0025-0001-000.- Municipio Villagómez.- Separador Ingreso.- Requiere saneamiento.
- Ficha.- 02 02-00-0009-0005-000.- Municipio Villagómez.- Parque 02.- Requiere verificar campo saneamiento.
- Ficha.- 01-00-0015-0005.- Municipio Villagómez.- Lote.- Escritura Única de Pacho 30/04/2011.- Requiere Saneamiento.
- Ficha.- 01 01-00-0003-0001-000.- Municipio Villagómez.- Escuela Potosi.- Escritura 986 Única de Pacho 27/12/1973 LIBOI TOMO 20 PG 13.- Requiere solicitar reproducción sellos y saneamiento.
- Ficha.- 00 00-00-0013-0050-000.- Municipio Villagómez .- Escuela la Laguna.- Escritura 399 Única de Pacho 8/06/1967.- Requiere trabajo campo saneamiento.
- Franja de terreno.- Municipio Villagómez.- Escritura 68 Única de Pacho 26/11/2011.- sin registro.- vía rural.- Requiere trabajo de campo y saneamiento.
- Franja de terreno 76.- Municipio Villagómez.- Única de Pacho 21/12/2011.- sin registro.- vía rural.- Requiere saneamiento.
- Escuela santo domingo.- Municipio Villagómez.- Escritura 283 Única de Pacho 18/06/1938.- tomo i folio 19 No 8 de 1938.- Requiere saneamiento.
- Ficha.- 00 00-00-0011-0028-000.- Municipio Villagómez .- Escuela el Retiro.- Escritura 422 Única de Pacho 2/07/1968 TOMO i PAG 34.- Requiere soiciticar reproducción sellos y saneamiento.

TRAMITES FINALIZADOS:

1º).- Escuela Campamento, le legalizo a través de donación elevada a través de la escritura pública N° 1225 del 28 de diciembre de 2017, la cual fue inscrita bajo la matricula inmobiliaria 170-38674 del Circuito de Pacho.

2º).- Puesto de Salud, se protocolizo Sentencia del 25 de febrero de 2013, Declaración Judicial de Pertenencia, bajo causa 1996-0485, emanada del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho, con la Escritura Publica 0766 del 05 de

Por la continuidad del desarrollo y prosperidad de nuestra Bella Villa!

Alcaldía Municipal – Palacio Municipal Villagómez (Cund), Calle 5 No. 3-41 Teléfono: 3102657305
correo electrónico: alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co

232

septiembre de 2019, de la Notaria Única de Pacho, matrícula inmobiliaria 170-18126, del Circuito de Pacho.

3°).- Asilo de Ancianos, se solicitó copias actualizadas de la Escritura 403 del 19 de junio de 1984, y que fue matriculada gracias a los buenos oficios de la oficina de Instrumentos Públicos de Pacho, trámite que se encuentra localizado en la anotación N° 2 de fecha 18 de mayo de 2018, bajo matrícula N° 170-38955, del Circuito de Pacho.

4°).- Escuela la María, ubicada en la Vereda de su nombre, esta Escuela se encuentra en Jurisdicción territorial del Municipio de Paime, Escritura pública 1274 del 27 de diciembre de 1995, se tramito su registro ante la oficina de instrumentos públicos de pacho.

TRAMITES EN PROCESO:

1°).- Escuela Santo Domingo Sabio, se encuentra ubicada en un predio propiedad del Municipio de Pacho, tal como consta en la escritura pública 283 del 18 de junio de 1938, matrícula inmobiliaria 170-35783, solicitamos a la Alcaldía de Pacho, la transferencia de ésta propiedad, por encontrarse ésta en nuestra jurisdicción, en dicho proceso nos percatamos de que ya se había producido el acuerdo Municipal que faculta al señor Alcalde de Pacho a de efectuar dicha transferencia, acuerdo 004 de 2015, que autoriza protocolizar la titulación en favor del Municipio de Villagómez, solicitud que ya efectuamos el día 30 de agosto de 2019 y que está en proceso.

Estos son los únicos predios fiscales, que hemos podido complementar en su documentación, en razón de no existir recursos suficientes para adelantar los procesos de legalización, tal como lo certificó la Secretaria de Hacienda Municipal. La accionante puede dirigirse a la Secretaria de Gobierno Municipal para que le sea liquidadas el valor de las copias de los tramites ya realizados a su costa, de acuerdo a lo ordenado por el Decreto Municipal 03 de 2017, en su artículo 3°, se estableció el valor correspondiente a cada copia física, el cual corresponde a 0.02 S.M.D.L.V y una vez sean canceladas en la secretaria de hacienda, se procederá con el mayor gusto a su respectiva expedición. Así mismo le anexo listado de predios solicitado por usted.

Respetuosamente:



José Leónidas Nieto Polo.
Asesor Jurídico Municipio de Villagómez.

Por la continuidad del desarrollo y prosperidad de nuestra Bella Villa!
Alcaldía Municipal – Palacio Municipal Villagómez (Cund), Calle 5 No. 3-41 Teléfono: 3102657305
correo electrónico: alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co



PREMIOS NO LEGALIZADOS VILLAGOMEZ

ESTADO JURIDICO

NÚMERO	PREMIOS	No ESCRITURA	NOTARIA	FECHA EScritURA	No MATRICULA	CEDULA CATASTRAL	PROPIEDAD	DESTRUCCION	ESTADO JURIDICO
1	Finca de Terreno	931	Unica de Pacho	11/07/1990	170-8245		Municipio de Villagomez	Finca de terreno - Via Rural	Se requiere saneamiento - Falso predio - Daños y acciones.
2	Escuela La Mina	1274	Unica de Palma	13/12/1995	170-5745	01-00-0009-0012-000	Municipio de Villagomez	Escuela rural	In este predio aparece e tambien va nombre del Municipio de p. dho. mediante Certificado 289 del 18/05/1998, inscrita en 200-57-783 y en Agustin Cardiel Aguirre en Inscripciones del Municipio de Palma. Requiere proceso de saneamiento.
3	K 2 Y 3 C 2 Y 3	986	Unica de Pacho	27/12/1978	170-1613	01-00-0009-0001-000	Municipio de Villagomez	Predio Urbano	Se requiere saneamiento y solicitar reproducción de sellos en la Oficina de Instrumentos Públicos.
4	Escuela Rural Pochi II	5491	Unica de Pacho	19/10/1985	170-1613		Municipio de Villagomez	Escuela Rural	Se requiere saneamiento y solicitar reproducción de sellos en la Oficina de Instrumentos Públicos.
5	Escuela la Laguna	399	Unica de Pacho	8/06/1987		01-00-0013-0050-000	Municipio de Villagomez	Escuela Rural	Se requiere saneamiento - Posesión
6	Finca de Terreno	68	Unica de Pacho	26/11/1911			Municipio de Villagomez	Finca de terreno - Via Rural	Se requiere saneamiento - Posesión
7	Finca de Terreno	76	Unica de Pacho	21/12/2011			Municipio de Villagomez	Finca de terreno - Via Rural	Se requiere saneamiento - Posesión
8	Escuela Santo Domingo	2831	Unica de Pacho	16/06/1988	No 19 Mc B de 1998		Municipio de Villagomez	Escuela Rural	Se requiere saneamiento y solicitar reproducción de sellos en la Oficina de Instrumentos Públicos.
9	Escuela El Nave	422	Unica de Pacho	2/07/1968	TOMO 1 Pags 34		Municipio de Villagomez	Escuela Rural	Se requiere saneamiento - Posesión
10	Finca de Terreno						Municipio de Villagomez	Finca de terreno	Se requiere saneamiento - Posesión
11	Escuela Magdalena	No existe			No existe	01-00-0004-0059-000	Municipio de Villagomez	Escuela Rural	Se requiere saneamiento - Posesión
12	Unica de Pacho	No existe			No existe	01-00-0004-0059-000	Municipio de Villagomez	Unica de Pacho	Se requiere saneamiento - Posesión
13	Masadero Municipal II	No existe			No existe	01-00-0004-0177-000	Municipio de Villagomez	Masadero Municipal	Se requiere saneamiento - Posesión
14	Escuela Agrícola Esmeralda	No existe			No existe	01-00-0006-0035-000	Municipio de Villagomez	Escuela Rural	Se requiere saneamiento - Posesión
15	Finca Principal c Parque	No existe			No existe	01-00-0023-0001-000	Municipio de Villagomez	Finca Principal o Parque	Se requiere saneamiento - Posesión
16	Seguider Via Acosio	No existe			No existe	01-00-0023-0001-000	Municipio de Villagomez	Seguider Via Acosio	Se requiere saneamiento - Posesión

233

PREDIC'S DOCUMENTADOS VILLAGOMEZ

NUMERO	PREDIOS	NO. ESCRITURA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	NO. MATRÍCULA	CUADRA CATASTRAL	VILLAGOMEZ	VALOR ESCRITURACION	PREDIO	DESTINACION
1	El Obispo La Roche	401	Una de las predios	29/08/1908	170-13973	00-00-02-001-000	5	5,354.802	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
2	Carretera	401	Una de las predios	30/01/2000	170-24134	00-00-02-002-000	5	882.419	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
3	Finca Araya	177	Una de las predios	18/08/2000	170-27103	00-00-02-012-000	5	1,374.840	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
4	Una de las predios	569	Una de las predios	24/06/2000	170-27131	00-00-02-014-000	5	8,100.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
5	La Parota	584	Una de las predios	24/06/2000	170-27147	00-00-02-014-000	5	1,400.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
6	San Blanca	580	Una de las predios	28/06/2000	110-22175	00-00-04-002-015-000	5	1,271.244	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
7	Fronte	549	Una de las predios	29/06/2000	170-27176	00-00-02-015-000	5	480.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
8	La Balsa	108	Una de las predios	30/12/2000	170-34609	00-00-02-007-000	5	20.652.444	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
9	El Estero	130	Una de las predios	30/12/2000	170-34070	00-00-02-006-000	5	2,004.430	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
10	El Estero	130	Una de las predios	30/12/2000	170-34971	00-00-02-006-000	5	1,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
11	San Pedro	131	Una de las predios	30/12/2000	170-34972	00-00-02-006-000	5	4,481.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
12	El Otero	113	Una de las predios	30/12/2000	170-34973	00-00-02-006-000	5	1,391.148	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
13	La Andina	114	Una de las predios	30/12/2000	170-34974	00-00-02-006-000	5	3,409.379	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
14	La zona	115	Una de las predios	30/12/2000	170-34975	00-00-02-006-000	5	3,973.400	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
15	La zona	116	Una de las predios	30/12/2000	170-34976	00-00-02-006-000	5	5,198.843	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
16	San Martín	118	Una de las predios	30/12/2000	170-34977	00-00-02-006-000	5	2,021.456	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
17	Los Orosos	119	Una de las predios	30/12/2000	170-34978	00-00-02-006-000	5	883.333	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
18	Los Orosos	112	Una de las predios	30/12/2000	170-35043	00-00-02-006-000	5	5,865.512	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
19	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35044	00-00-02-006-000	5	883.333	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
20	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35045	00-00-02-006-000	5	11,347.793	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
21	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35046	00-00-02-006-000	5	500.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
22	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35047	00-00-02-006-000	5	5,149.680	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
23	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35048	00-00-02-006-000	5	3,383.879	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
24	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35049	00-00-02-006-000	5	8,133.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
25	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35050	00-00-02-006-000	5	60.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
26	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35051	00-00-02-006-000	5	1,300.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
27	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35052	00-00-02-006-000	5	2,437.413	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
28	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35053	00-00-02-006-000	5	37,151.940	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
29	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35054	00-00-02-006-000	5	800.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
30	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35055	00-00-02-006-000	5	1,416.843	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
31	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35056	00-00-02-006-000	5	8,883.559	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
32	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35057	00-00-02-006-000	5	4,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
33	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35058	00-00-02-006-000	5	11,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
34	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35059	00-00-02-006-000	5	9,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
35	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35060	00-00-02-006-000	5	22,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
36	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35061	00-00-02-006-000	5	20,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
37	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35062	00-00-02-006-000	5	60,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
38	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35063	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
39	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35064	00-00-02-006-000	5	7,959.296	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
40	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35065	00-00-02-006-000	5	28,652.400	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
41	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35066	00-00-02-006-000	5	41,348.800	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
42	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35067	00-00-02-006-000	5	18,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
43	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35068	00-00-02-006-000	5	2,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
44	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35069	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
45	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35070	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
46	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35071	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
47	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35072	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
48	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35073	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
49	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35074	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
50	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35075	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
51	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35076	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
52	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35077	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
53	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35078	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
54	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35079	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
55	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35080	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
56	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35081	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
57	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35082	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
58	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35083	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
59	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35084	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
60	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35085	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
61	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35086	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
62	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35087	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
63	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35088	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
64	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35089	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
65	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35090	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.
66	El Trópico	66	Una de las predios	30/12/2000	170-35091	00-00-02-006-000	5	41,000.000	Municipio Villa Gómez	Fronte de terreno. Va rural.

Procesos por distribuirse en el curso 2018-2019. J. grado 13 del del Crdulo de Bngnia.

234

EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 DEL C.G.P.
JUZGADO: 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CAR-
RERA 9 N° 11 - 45 PISO 3 DE BOGOTÁ D.C. DEMANDAN-
TE: LIGIA VALENCIA DE GALLO Y CLAUDIA PATRICIA DEL
PILAR GALLO VALENCIA. DEMANDADOS: SEMINARIO DE
LA DIOCESIS DE ZIPAQUIRA MUNICIPIO DE VILLA GOMEZ
BLANCA ELVIRA BERNAL SANCHEZ VIUDA DE MORENO
Y JOSE FIDEL BERNAL SANCHEZ NATURALEZA DEL PRO-
CESO: DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION EXTRA-
ORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO. PROCESO N°: 2018
-533. EMBLZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDE-
TERMINADAS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SO-
BRE EL INMUEBLE A USUCAPIR. DESCRIPCION DEL PRE-
DIO. DIRECCION: DIAGONAL 61B N° 24A 17 PISOS 1 Y 2. DI-
RECCION CATASTRAL: DIAGONAL 61B N° 24A 17 PISOS 1
Y 2 MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-587185. CEDULA CA-
TASTRAL: D 60 T 23 A 2. CHIP: AAA0083WPJH

236

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

Nit:99999447-8

Dirección: PALACIO MUNICIPAL

REFERENCIA DE PAGO. 1010063522023001735

FACTURA DE IMPUESTO PREDIAL N°. 2023001735

NOMBRE PROPIETARIO: BABATIVA HERRERA HECTOR HERNANDO
 NIT / C.C 342149 CODIGO POSTAL
 DIR. PREDIO SAN RAFAEL

FECHA DE EXPEDICION Estrato Tarifa
 lunes, 23 de enero de 2023 6

CEDULA CATASTRAL 000000000040068000000000 AREA HEC 2 AREA Mts. 5860 AREA CONST. 0
 ULTIMO AÑO PAGO 2022 FECHA PAGO 22/10/2022 VLR PAGADO 24,000 FACTURA FC-2022003883

AÑO	I/MIL	AVALIADO	IMPUESTO AL VALOR	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2023	6.00	2,940,000	17,640	2,646		4,410	0	0	200	-4	19,600
		CAJA 01	16 MAR. 2023						0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
		TOTALES	17,640	2,646		4,410	0	0	200	-4	19,600

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	CAPITAL	INTERES - SANCIONES	31-mar-23	30-abr-23	30-jun-23
Impuesto Predial	17,640	0			
Descuentos+Alivios tributarios	-2,646	0	19,600	20,500	21,400
CorpoRegional	4,410	0			
Sobretasa	0	0			
Alumbrado publico	0	0			
Ajuste	-4	0			
Total Alivio			\$ 0		

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. y artículo 309 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 828 del E.T.
 Contra la presente procede el recurso de reconsideración ante este despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 720 del E.T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En VILLAGOMEZ - DEPARTAMENTO a los 23 días del mes de enero de 2023 ,se fija la presente factura en la pagina web y en la cartelera del municipio por el termino de diez (10) días hábiles.

